ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA "CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero de 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 01 de abril de 2025.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 014 del 17 de diciembre de 2024, vigentes desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander. En efecto, la Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión ser una Empresa comprometida con la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios que integra innovación tecnológica y gestión eficiente de los recursos para garantizar el suministro de agua potable, el saneamiento y la gestión de residuos sólidos. Promovemos un modelo basado en la economía circular, buscando minimizar el impacto ambiental y contribuyendo al bienestar de la comunidad de Piedecuesta, con un enfoque responsable y sostenible. La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14. El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece, en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos celebrados por las entidades estatales que prestan servicios públicos mencionados en esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que esta ley disponga lo contrario. El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es responsable de la dirección general de la economía y que intervendrá, por mandato legal, en los servicios públicos y privados para racionalizar la economía con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, garantizar una distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo, y preservar un ambiente saludable. Asimismo, el artículo 365 señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del mismo asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Que conforme a los estatutos de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, mediante Decreto 178 del diecisiete (17) de diciembre de 1997, y sus acuerdos modificatorios, esta se encuentra autorizada para adelantar contratos y convenios que permitan la prestación de los servicios que administra, a municipios distintos al de Piedecuesta.

Que mediante el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contratar en la modalidad de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos mediante el desarrollo de la obra, tiene como objetivo proporcionar una solución a la comunidad del Barrio El Cristal parte alta, comuna 10 "Provenza" del municipio de Bucaramanga. Esto se debe a la ausencia de un sistema de alcantarillado adecuado para la evacuación de aguas residuales, lo que se agrava por la condición de que la empresa de acueducto no prestará el servicio de suministro de agua potable hasta que se construya el mencionado sistema de alcantarillado.

Para la ejecución de las obras señaladas se elaboró el "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.13221608 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., Y EL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP – amb S.A. ESP**", cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**".

El valor total estimado del Convenio Interadministrativo es de DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS ($2.343.900.147,00) M/CTE, de los cuales DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.152.969.669,00) corresponden a las obras de alcantarillado, sanitario y pluvial, CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($190.930.478,00) M/CTE a interventoría, conforme a la siguiente tabla:

VALOR COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	$	1.594.792.348,00
ADMINISTRACION (29 %)	$	462.489.781,00
IMPERVISTOS (1 %)	$	15.947.923,00
UTILIDADES (5 %)	$	79.739.617,00
VALOR COSTO OBRA CIVIL	**$**	**2.152.969.669,00**

Por esta razón, se considera necesario contratar con una empresa, persona natural o jurídica para adelantar la obra **"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

OBJETO A CONTRATAR
"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO
OBRA

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la Oficina de Planeación Institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Barrio El Cristal del municipio de Bucaramanga - Santander

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

Si, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE INVITACION PRIVADA
PROCEDIMIENTO DE INVITACION PRIVADA. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL ACUERDO 004 DE 2025,**	**ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - DEL DE JUNTA DIRECTIVA - 004 DEL 27 DE FEBRERO DE 2015.** **Artículo 21. Procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada): La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos adelantará un procedimiento único para las modalidades de contratación de invitación pública y privada como se desarrolla a continuación:** **Ilustración 2. Flujograma procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada)** **Artículo 21. Procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada): La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos adelantará un procedimiento único para las modalidades de contratación de invitación pública y privada como se desarrolla a continuación:** ***Ilustración 2. Flujograma procedimiento único de modalidades de contratación (invitación pública y privada)*** 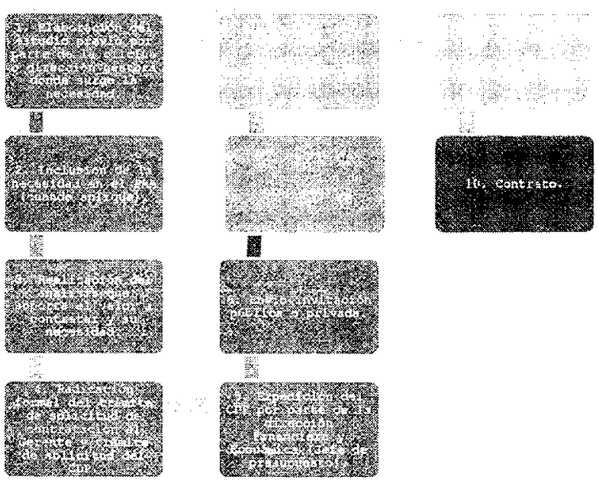 **1. Elaboración del estudio previo por parte de la oficina o dirección gestora donde surge la necesidad.** **2. Inclusión de la necesidad en el PAA (cuando aplique).** **3. Realización del análisis que soporta el valor a contratar y su necesidad.** **4. Radicación formal del trámite de solicitud de contratación al Gerente y trámite de solicitud del CDP.** **5. Expedición del CDP por parte de la dirección Financiera y Económica (jefe de presupuesto).** **6. El Gerente o quien haga sus veces, enviará la invitación a ofertar por correo certificado o cualquier medio idóneo atendiendo a la modalidad de invitación pública o privada.**

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

	7. El día, hora y lugar fijado en el cronograma de la invitación pública o privada para ofertar se llevará a cabo la recepción de las propuestas, de la cual se dejará constancia. **8. En el cronograma de la invitación pública o privada a ofertar se fijará el término prudencial para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas, la cual se efectuará por parte del Comité de Evaluación designado por la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.** **Durante este lapso se realizará la solicitud de aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente.** **9. Una vez evaluada la propuesta y dentro del término fijado en el cronograma de la invitación pública o privada a ofertar, se analizará y resolverá cada una de las observaciones y cuestiones acontecidas durante la invitación y se adjudicará la misma al mejor oferente. Esta decisión será comunicada a los proponentes.** **10. El adjudicatario y el Gerente de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos o quien haga sus veces, deberán suscribir el contrato dentro de los plazos previstos en el cronograma de la invitación pública o privada.**
CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN. ARTÍCULO DECIMO NOVENO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2025.	**ARTÍCULO DECIMO NOVENO DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA 004 DE 2025** *"(...) INVITACION PRIVADA: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar bajo la modalidad de invitación privada, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a diecisiete mil (17.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes"*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Al finalizar el contrato el contratista deberá devolver a la entidad contratante los materiales, elementos o información a la entidad contratante, soportando por escrito la entrega, **12.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar íntegramente el objeto contractual de **"CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, de acuerdo con la propuesta económica, el presupuesto, especificaciones, obligaciones generales y específicas del presente estudio previo. **2.** Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le haga la Piedecuestana Servicios Públicos a través de los funcionarios designados por parte de la Gerencia **3.** Ejecutar cantidades de obra según los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra anexa a la propuesta. **4.** Cumplir con el objeto del contrato conforme los documentos de la invitación, especificaciones técnicas, el presupuesto y el contrato que se suscriba. **5.** Cumplir con condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación. 6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones. **7.** El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. **8.** Para adelantar el trámite y cobro de las facturas, el contratista deberá presentar a la Piedecuestana de Servicios Públicos un informe de avance de ejecución de la obra y los comprobantes de afiliación y pago a aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal del personal destinado para la ejecución. **9.** El contratista garantiza a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaaps.gov.co

de Servicios Públicos que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. **10.** Suministrar en el lugar de la obra los materiales, equipo, herramientas y maquinaria necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y condiciones expuestos en la invitación. **11.** Disponer del personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible. **12.** Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, parafiscales y demás prestaciones que ordena la ley de tal forma que Piedecuestana de Servicios Públicos bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratistas. Para ello deberá entregar al supervisor o interventor, los recibos que acrediten el pago de estas prestaciones en forma mensual, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación del informe. **13.** Responder ante la Piedecuestana de Servicios Públicos y ante terceros por cualquier daño o pérdida de bienes que se produzca por causa o con ocasión de la obra. **14.** Cumplir con las normas ambientales y de protección del espacio público, para las actividades relacionadas con ocupación de vías, disposición de desechos o residuos y las demás afines. **15**. Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. **16.** Destinar rigurosamente los dineros aportados por Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al cumplimiento de los objetos y términos convenidos. **17.** El contratista presentará lo pertinente respecto de licencias de intervención del espacio público. Es responsabilidad del contratista solicitar los respectivos permisos de uso, privadas públicas, veredales, etc. realizar toda adecuación y mantenimiento a las vías que permita realizar sus actividades durante la construcción sin detrimento de su uso habitual y una vez finalizadas las obras dejar en igual o mejores condiciones a las encontradas antes del inicio de los trabajos. PARAGRAFO 1. Conforme a lo anterior el contratista conoce y declara que revisó las condiciones de la obra, para lo cual en base a ello realizó su oferta, y que, al revisar la obra a realizar, declara que conoce todos aspectos necesarios para ejecutarla. **18.** El contratista deberá hacer entrega de las redes actualizadas a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos con la entrega de los planos respectivos en archivos cad .dwg y shapefile .shp, al jefe de la oficina de Planeación institucional o quien haga sus veces, previo visto bueno del área de Sistema de Información Geográfico (SIG) de la entidad.

PRESUPUESTO ALCANTARLLADO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	632,37
1,2	DESMONTE Y DESCAPOTE	M2	1.346,40
1,3	ROTURA DE ANDENES	M2	632,37
1,4	CORTE DE ANDENES CONCRETO	M2	1.264,74
2,0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2,1	**EXCAVACIONES**		
2,1,1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN DE 0,0 a 2,5 mts DE	M3	1.100,84
2,1,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN DE 2,5 mts DE	M3	104,95
2,1,3	EXCAVACION EN ROCA DE 0,0 a 2,5 mts DE PROFUNDIDAD CON	M3	471,79
2,1,4	EXCAVACION EN ROCA DE 2,5 mts DE PROFUNDIDAD EN ADELANTE	M3	44,98
2,2	**RELLENOS COMPACTADOS**		
2,2,1	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	1.034,30
2,2,2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	516,77
2,2,3	RELLENO CON ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIA	M3	218,57
2,3	**RETIRO DE SOBRANTES**		
2,3,1	RETIRO DE SOBRANTES	M3	1.833,26
3,0	**CIMENTACION**		
3,1	ATRAQUE EN CONCRETO 2500 PSI	M3	20,57
4,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4,1	ESTRUCTURA POZO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	172,87
4,2	TAPA Y ANILLO PARA POZO	UND	27,00
4,3	CAMARAS DE CAIDA	ML	59,10
5,0	**ACERO DE REFUERZO**		
5,1	HIERRO PR-60	KG	2.201,24
5,2	HIERRO A-37	KG	1.208,13

6,0	**ESTRUCTURAS EN LADRILLO**		
6,1	Para pozos de inspección (ladrillo tipo tolete, colocación en tizón) incluye friso	M2	238,52
7,0	**TUBERIA SANITARIA Y PLUVIAL**		
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC 10"	ML	1.071,70
8,0	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**		
8,1	CONEXION DOMICILIARIA (INCLUYE CAJA)	UN	100,00
9,0	**VARIOS**		
9,1	ADECUACION POZO EXISTENTE	UN	2,00
9,2	REPOSICION PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI (e=0,25 m)	M2	288,45
9,3	REPOSICION DE BASE COMPACTADA AL 90% P.M.	M3	50,39
9,4	JUNTA TRANSVERSAL	ML	95,31
9,5	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI e=10 CM	M2	1.358,88
9,6	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el proceso es de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($2.152.969.669,00)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

PIEDECUESTANA

CONSTRUCCIÓN REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, BARRIO EL CRISTAL, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PRESUPUESTO ALCANTARLLADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	632,37	$ 6.488,00	$ 4.102.816,56
1,2	DESMONTE Y DESCAPOTE	M2	1.346,40	$ 9.000,00	$ 12.117.606,66
1,3	ROTURA DE ANDENES	M2	632,37	$ 31.000,00	$ 19.603.470,00
1,4	CORTE DE ANDENES CONCRETO	M2	1.264,74	$ 18.692,00	$ 23.640.520,08
				SUBTOTAL	**$ 59.464.413,30**
2,0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
2,1	**EXCAVACIONES**				
2,1,1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN DE 0,0 a 2,5 mts DE PROFUNDIDAD CON TABLE-ESTACADO - INCLUYE APUNTALAMIENTO	M3	1.100,84	$ 93.428,00	$ 102.849.372,93
2,1,2	EXCAVACION MANUAL MATERIAL COMUN DE 2,5 mts DE PROFUNDIDAD EN ADELANTE CON TABLE-ESTACADO - INCLUYE APUNTALAMIENTO	M3	104,95	$ 108.546,00	$ 11.392.011,25
2,1,3	EXCAVACION EN ROCA DE 0,0 a 2,5 mts DE PROFUNDIDAD CON TABLE-ESTACADO - INCLUYE APUNTALAMIENTO	M3	471,79	$ 175.087,00	$ 82.604.120,64
2,1,4	EXCAVACION EN ROCA DE 2,5 mts DE PROFUNDIDAD EN ADELANTE CON TABLE-ESTACADO - INCLUYE APUNTALAMIENTO	M3	44,98	$ 228.871,00	$ 10.294.388,71
2,2	**RELLENOS COMPACTADOS**				
2,2,1	RELLENO EN MATERIAL COMUN	M3	1.034,30	$ 39.627,00	$ 40.986.206,10
2,2,2	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	516,77	$ 97.428,00	$ 50.347.672,70
2,2,3	RELLENO CON ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIA	M3	218,57	$ 160.889,00	$ 35.165.508,73
2,3	**RETIRO DE SOBRANTES**				
2,3,1	RETIRO DE SOBRANTES	M3	1.833,26	$ 75.820,00	$ 138.997.625,35
				SUBTOTAL	**$ 472.636.906,43**
3,0	**CIMENTACION**				
3,1	ATRAQUE EN CONCRETO 2500 PSI	M3	20,57	$ 855.208,00	$ 17.591.628,56
				SUBTOTAL	**$ 17.591.628,56**
4,0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				
4,1	ESTRUCTURA POZO EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	172,87	$ 1.302.589,00	$ 225.178.560,43
4,2	TAPA Y ANILLO PARA POZO	UND	27,00	$ 653.892,00	$ 17.655.084,00
4,3	CAMARAS DE CAIDA	ML	59,10	$ 260.360,00	$ 15.387.276,00
				SUBTOTAL	**$ 258.220.920,43**
5,0	**ACERO DE REFUERZO**				
5,1	HIERRO PR-60	KG	2.201,24	$ 12.090,00	$ 26.612.991,60
5,2	HIERRO A-37	KG	1.208,13	$ 11.953,00	$ 14.440.777,89
					$ 41.053.769,49
6,0	**ESTRUCTURAS EN LADRILLO**				
6,1	Para pozos de inspección (ladrillo tipo tolete, colocación en tizón) incluye friso	M2	238,52	$ 244.080,00	$ 58.217.961,60

					$ 58.217.961,60
7,0	**TUBERIA SANITARIA Y PLUVIAL**				
7,1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC 10"	ML	1.071,70	$ 206.710,00	$ 221.531.107,00
				SUBTOTAL	**$ 221.531.107,00**
8,0	**CONEXIONES DOMICILIARIAS**				
8,1	CONEXION DOMICILIARIA (INCLUYE CAJA)	UN	100,00	$ 1.401.580,00	$ 140.158.000,00
				SUBTOTAL	**$ 140.158.000,00**
9,0	**VARIOS**				
9,1	ADECUACION POZO EXISTENTE	UN	2,00	$ 966.800,00	$ 1.933.600,00
9,2	REPOSICION PAVIMENTO EN CONCRETO DE 3000 PSI (e=0,25 m)	M2	288,45	$ 326.670,00	$ 94.227.961,50
9,3	REPOSICION DE BASE COMPACTADA AL 90% P.M.	M3	50,39	$ 312.500,00	$ 15.746.875,00
9,4	JUNTA TRANSVERSAL	ML	95,31	$ 82.180,00	$ 7.832.575,80
9,5	ANDENES EN CONCRETO DE 2500 PSI e=10 CM	M2	1.358,88	$ 149.556,34	$ 203.229.128,30
9,6	LIMPIEZA GENERAL	GL	1,00	$ 2.947.500,00	$ 2.947.500,00
				SUBTOTAL	**$ 325.917.640,60**
				VALOR COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	**$ 1.594.792.347,41**
				ADMINISTRACION (29 %)	**$ 462.489.780,75**
				IMPERVISTOS (1 %)	**$ 15.947.923,47**
				UTILIDADES (5 %)	**$ 79.739.617,37**
				VALOR COSTO OBRA CIVIL	**$ 2.152.969.669,00**

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO:

CONSTRUCCIÓN: El siguiente es el proceso administrativo que la entidad desarrolla para la estructuración de los presupuestos oficiales para el desarrollo del contrato de obra, con el fin de que estos (presupuestos) estén acordes con los precios del mercado en la época en que se estructura este proceso contractual:

En primer término, el presupuesto de obra incluye los análisis de precios unitarios proyectados de todos los bienes y servicios que componen el costo directo, de acuerdo al valor de su costo final colocado en el sitio de ejecución del contrato, seguidamente y con base en esto, se estructuró el presupuesto, al cual se le involucran los precios unitarios.

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto es la elaboración del AIU (administración, imprevistos y utilidad) el cual se determina a partir de los costos directos de la obra, que, de acuerdo a los estudios comparativos de mercado, frente al objeto del contrato se ha establecido como punto de equilibrio en los siguientes porcentajes, que en sí mismo, determinan los costos indirectos del presupuesto oficial, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN - A	29%
IMPREVISTOS - I	1%
UTILIDADES - U	5%
TOTAL	**35%**

PARÁGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme la entidad lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El análisis económico del presente estudio fue realizado y proyectado por el Jefe de la Oficina de Planeación de la entidad.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

FORMA DE PAGO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) mediante Actas Parciales de Avance, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa presentación de las respectivas actas y del informe de obra con la respectiva aprobación de la supervisión y de la interventoría. Así mismo, el contratista, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con la especificación de costos unitarios y cantidades totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales con certificación de cumplimento expedida por el supervisor y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro. b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se efectuará con el acta de liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de las cantidades contratadas. Lo anterior, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato.

GRAVÁMENES: Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

SUJECIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la Tesorería una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TRES (03) MESES CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del objeto contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES

PROCEDIMIENTO CLASIFICATORIO: Se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos pliegos de condiciones.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "**Requisitos Habilitantes**". El cumplimiento de estos requisitos se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar con su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA: El proveedor que no pueda realizar correctamente el envío de la oferta deberá cerciorarse que es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su propuesta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la misma podrá ser enviada al correo electrónico, adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (ANEXO 1)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés adjuntando el **anexo 1** a través del Portal Electrónico de Contratación SECOP II.

Para la selección de los invitados se tendrá en cuenta que previamente a la publicación del presente proceso contractual, se encuentren inscritos en el banco de proponentes de la entidad.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 004 del 27 de febrero de 2025, que señala lo siguiente: ***"Artículo 19. Invitación privada**: La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar bajo la modalidad de invitación privada, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor a diecisiete mil (17.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

Conforme a lo anterior se invitarán a dos (02) proponentes, que cumplan con los requisitos anteriormente descritos, en donde la entidad enviara a discrecionalidad las invitaciones privadas; adicional a lo anterior, se deberá incluir en un solo documento dentro del anexo 1 (manifestación de interés), la idoneidad en aspectos de experiencia y aspectos financieros, así las cosas el contratista deberá aportar certificaciones de experiencia que garanticen el 50% del presupuesto oficial **(756,22 S.M.M.L.V).**

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de experiencia se calculará con base en la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes y/o miembros consorciales.

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual a **756,22 S.M.M.L.V.**

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR: **NE = PT / AT**
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: **L = AC / PC**
Donde:
L = Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2)

La cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el **anexo 2** del presente pliego. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la

SGS
(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Ley 80 de 1993 y deposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Toda proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionado, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es

extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.

b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (ANEXO 4)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución y liquidación del contrato; y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR (ANEXO 5)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los presentes pliegos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

PERSONAL CLAVE HABILITANTE

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes del personal mínimo de obra, que para el presente proceso serán mínimo el siguiente cargo:

CARGO	CANT.	PROFESIÓN	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL (TARJETA PROFESIONAL)	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil	50%	No menor de diez (10) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar participación en el cargo de DIRECTOR DE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de alcantarillado** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al cincuenta (50%) del valor del presente proceso.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario	100%	No menor de cinco (5) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en el cargo de RESIDENTE OBRA en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra cuyo objeto haya sido y/o su alcance evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas de alcantarillado** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados y aportados por cada uno de los profesionales expresados en SMMLV no sea inferior al treinta (30%) del valor del presente proceso.
Profesional HSEQ	1	Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional Ingeniero/ en el área de seguridad industrial y salud ocupacional y/o ambiental o profesional universitarios de cualquier especialidad, pero con especialización en Salud y Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y licencia vigente	100%	No menor de dos (2) años contados acorde al artículo 229 del decreto 019 de 2012 y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección	Acreditar participación en mínimo dos (2) contratos de obra

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
b) Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso) (Si aplica).
c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.
d) Certificación de experiencia especifica: a) Nombre del contratante, b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato, f) Cargo que desempeño, g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las obras.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HÁBIL**.
La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA (ANEXO 7)

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE conforme se indica en el **anexo 7** del pliego de condiciones, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos relacionados con actividades **OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO,** ejecutados, terminado y/o liquidados.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia:

2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900

2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se verificarán las variables y se procederá a asignar el criterio **CUMPLE/ NO CUMPLE** de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos de obra, los cuales deben haber sido iniciados, ejecutados, terminados y liquidados antes de la fecha de apertura del presente proceso de selección, y cuyos objetos hayan sido o en su alcance se evidencie **la optimización y/o construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación de sistemas alcantarillado,** y que la sumatoria de los valores finalmente ejecutados expresados en SMMLV no sea inferior al CINCUENTA (50%) del valor del presente proceso.	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o aasociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte 31 de diciembre de 2023.

- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2023. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cédula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente de quien realice dicho documento.

CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.
La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_n\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_n\right)}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual a 756,22 S.M.M.L.V.

SGS
(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR: **NE = PT / AT**
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: **L = AC / PC**
Donde:
L = Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de liquidez se calculará con base en la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes del presente proceso fue realizado por el Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la entidad.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

									Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo de la entidad contratante	
											Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
1	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las actividades indicadas en el contrato	Demandas a la entidad por la mala e ineficiente prestación de los servicios públicos	Alto	Solicitudes escritas de parte del supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal
						Ineficiencia en la ejecución de obras	Retraso en la ejecución de la obra y	Alto		Medio		

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co

2	General	Interno	contratista	Contractual	Operacional		la prestación de los servicios		Solicitar evidencias del personal idóneo a emplear en las actividades		Seguimiento del supervisor designado	Al iniciar el contrato
3	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Demora en la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de la obra	Alto	Seguimiento por parte de la entidad contratante mediante el supervisor designado	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	En cada actividad
4	General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Daños a terceros durante la ejecución de la obra	Demandas en contra de la Piedecuestana de Servicios Públicos	Alto	Reporte periódico de las eventualidades presentadas al supervisor del contrato	Menor	Revisión por parte del supervisor en cada actividad	Semanal

El análisis de riesgos fue realizado por la Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ACUERDO 004 DE 2025, ***"GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:*** *La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos debe garantizar el pago de la sanción o el perjuicio derivado del eventual incumplimiento del contrato a favor de la entidad ya sea desde el momento de la presentación de la oferta, la ejecución del contrato y hasta su liquidación:"*

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más después de su liquidación. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, su vigencia será por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

POLIZA CONTRA TODO RIESGO: De manera adicional, como amparo autónomo y en pólizas anexas, el contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo, para protegerlos bienes y equipos y, en general, la infraestructura que tenga relación directa con la obra civil de ejecución, contra todo evento, es decir, contra todo riesgo, que deberá ser vigente durante el plazo de ejecución del contrato de obra hasta el recibo a satisfacción por parte del interventor y del ejecuto del proyecto. La suma asegurada deberá corresponder al valor de la obra.

NOTA 1: Se deberá incluir en las pólizas tanto a la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos como a la Gobernación de Santander, la cual es responsable de proporcionar los recursos financieros requeridos para la ejecución del proyecto.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por la Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL

El rubro presupuestal que lo compone corresponde al denominado: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CO1.PCCNTR.13221608 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.3.3.01.02.01.001.03	**ALCANTARILLADO**	**$ 2.152.969.669**

María Angelica Ruiz Reyes

ING. MARIA ANGÉLICA RUIZ REYES
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero - CPS 002 – 2025
Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

(037) 655 0058 Ext. 109
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana_ESP
Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa
www.piedecuestanaeps.gov.co